

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN CARBONÍFERA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/406/2022 con fecha de recepción veintitrés de agosto de dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la encargada.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias Delegación Carbonífera

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial Carbonífera, con residencia en la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la visita: Licenciada Gloria María Carreño Rodríguez, encargada de la Delegación Carbonífera, del Distrito Judicial de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación no cuenta con el sello de la Delegación que se inspecciona y carece de firma de la encargada de atender la visita.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la encargada del órgano inspeccionado a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; manifestando que NO desea entregar sobre alguno de comentarios y solicitudes.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas ni denuncias.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada del órgano la estadística del primer semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1M, Análisis de Estadística**”.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos **105** procedimientos, de los cuales **50** fueron por convenio escrito, **23** por convenio verbal y **31** por otras causas. Se advierte que existe un (1) expediente que no fue clasificado en la materia correspondiente. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el “**2M, Análisis de Mediación**”.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la visita anterior, y en atención al oficio número CJ-1123/2022, de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós, suscrito por el Maestro Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, se desprende que no existen observaciones graves o relevantes en la actuación del órgano inspeccionado durante el período anterior.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe **01** cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de la funcionaria, no es necesario hacer especial observación.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar

Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Gloria María Carreño Rodríguez	Encargada de la Delegación

**ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA**

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Facilitador Valeria Ruby García Lucio	49	87	0	0	0	0	136
Facilitador Gloria Maria Rodriguez Carreño	0	0	79	35	102	46	262
Total de delegación	49	87	79	35	102	46	398

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 27 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Facilitador Valeria Ruby García Lucio	15	21	0	0	0	0	36
Facilitador Gloria Maria Rodriguez Carreño	0	0	13	12	19	25	69
Total de delegación	15	21	13	12	19	25	105

ASUNTOS PENDIENTES

De lo anterior, el órgano reporta como pendientes de conclusión los siguientes EMA:

A la fecha de la inspección **NO** se cuentan con Expedientes de Mediación Abiertos pendientes de concluir.

Nota aclaratoria: La facilitadora Valeria Ruby García Lucio fue readscrita al Centro de Medioa Alternos de Solución de Controversias de la Ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, a partir del día 1 de Marzo del presente año, razón por la cual sus actividades en este centro solo comprende el mes de Enero y Febrero del año dos mil veintidós.

OBSERVACION:



**ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere al encargado de la inspección los (o el) informe(s) de mediación del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Valeria Ruby García Lucio	9	7	0	0	2	0
Gloria María Rodríguez Carreño	7	0	4	0	3	0
Total	16	7	4	0	5	0

MATERIA PENAL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Valeria Ruby García Lucio	1	0	0	0	1	0
Gloria María Rodríguez Carreño	8	0	4	0	4	0
Total	9	0	4	0	5	0

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Valeria Ruby García Lucio	10	4	6	0	0	0
Gloria María Rodríguez Carreño	4	0	2	0	2	0
Total	14	4	8	0	2	0

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Valeria Ruby García Lucio	20	2	14	0	4	0
Gloria María Rodríguez Carreño	46	10	20	0	15	1
Total	66	12	34	0	19	1

En el periodo de revisión no existieron otro tipo de mediaciones (laborales, comunitarias, prematrimoniales)

DESGLOSE DE ASUNTOS CON ANOMALÍA

Nombre del facilitador	Número de Procedimiento (EMA)	Tipo de convenio (verbal, escrito o sin convenio)	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Anomalías detectadas
Lic. Valeria Rubi García Lucio	001/2022	Escrito	06/01/2022	06/01/2022	13 Cuenta con recibo de pago expedido por la facilitadora.
Lic. Valeria Rubi García Lucio	002/2022	Verbal	07/01/2022	07/02/2022	1,2,3,7,8,11,13 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	003/2022	Verbal	10/01/2022	10/01/2022	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,13 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	004/2022	Verbal	10/01/2022	10/01/2022	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	005/2022	Escrito	10/01/2022	10/01/2022	8,11 y 13,
Lic. Valeria Rubi García Lucio	006/2022	Sin convenio	10/01/2022	10/01/2022	10 y 13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	007/2022	Verbal	11/01/2022	11/01/2022	1,2,3,4,5,6,11 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	008/2022	Escrito	13/01/2022	18/01/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	009/2022	Escrito	13/01/2022	13/01/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	010/2022	Escrito	14/01/2022	14/01/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	012/2022	Verbal	17/01/2022	17/01/2022	1,2,3,4,5,6,7,8,11 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	014/2022	Escrito	20/01/2022	20/01/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	015/2022	Escrito	31/01/2022	31/01/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	016/2022	Escrito	03/02/2022	03/02/2022	8
Lic. Valeria Rubi García Lucio	017/2022	Verbal	03/02/2022	03/02/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	018/2022	Escrito	04/02/2022	04/02/2022	Carece de acuerdo escrito
Lic. Valeria Rubi García Lucio	019/2022	Escrito	04/02/2022	04/02/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	020/2022	Escrito	10/02/2022	10/02/2022	2 (falta de firma del Facilitador)
Lic. Valeria Rubi García Lucio	021/2022	Verbal	10/02/2022	10/02/2022	2 (falta firma del Facilitador) Se asentó en constancia de conclusión que no se llegó a acuerdo.
Lic. Valeria Rubi García Lucio	023/2022	Verbal	11/02/2022	11/02/2022	1,2,3,4,5,13 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	024/2022	Verbal	11/02/2022	11/02/2022	1,2,3,4,5,13 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	025/2022	Verbal	11/02/2022	11/02/2022	1,2,3,4,5,13 y 15
Lic. Valeria Rubi García Lucio	026/2022	Sin convenio	14/02/2022	14/20/2022	1,2,3,4,5 y 13 (ésta última anomalía con uno de los intervinientes)
Lic. Valeria Rubi García Lucio	028/2022	Verbal	16/02/2022	16/02/2022	1,2,3,4,5 y 13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	029/2022	Verbal	18/02/2022	18/02/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	030/2022	Escrito	23/02/2022	Sin fecha de conclusión	10 y 13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	031/2022	Escrito	25/02/2022	25/02/2022	13

Lic. Valeria Rubi García Lucio	032/2022	Verbal	11/02/2022	25/02/2022	11
Lic. Valeria Rubi García Lucio	033/2022	Sin convenio	25/02/2022	25/02/2022	11 y 13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	034/2022	Sin convenio	11/02/2022	25/02/2022	11
Lic. Valeria Rubi García Lucio	036/2022	Verbal	28/02/2022	28/02/2022	13 y 12
Lic. Valeria Rubi García Lucio	037/2022	Escrito	22/02/2022	01/03/2022	13
Lic. Valeria Rubi García Lucio	038/2022	Escrito	Sin fecha de inicio	Sin fecha de conclusión	1,2,4,5. Se advierte que no se da cuenta al órgano jurisdiccional competente.
Lic. Valeria Rubi García Lucio	040/2022	/	04/03/2022	/	12
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	044/2022	Verbal	14/03/2022	14/03/2000	12
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	046/2022	Escrito	16/03/2022	16/03/2022	Se conviene el cambio de guarda y custodia sin dar cuenta a órgano jurisdiccional competente
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	048/2022	Escrito	23/03/2022	23/03/2022	11
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	054/2022	/	21/04/2022	21/04/2022	1, 12 y 18
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	055/2022	Escrito	21/04/2022	21/04/2022	Se conviene el cambio de guarda y custodia sin dar cuenta a órgano jurisdiccional competente
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	072/2022	Escrito	23/05/2022	23/05/2022	Falta firma en el convenio
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	078/2022	Escrito	25/05/2022	25/05/2022	Acuerdo parcial
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	079/2022	/	26/05/2022	06/06/2022	11 (Además no se sabe si es acuerdo escrito o verbal)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	081/2022	Escrito	01/06/2022	01/06/2022	Se advierte que en el convenio final no se asentó lo relativo a la guarda y custodia de los menores
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	082/2022	Escrito	02/06/2022	10/06/2022	11 (Se advierte además que en el convenio final no se asentó lo relativo a la guarda y custodia de los menores)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	083/2022	Escrito	06/06/2022	06/06/2022	No se especifican en convenio final las condiciones de tiempo, modo y lugar
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	084/2022	Escrito	06/06/2022	06/06/2022	13 (Se advierte además penalización en convenio familiar)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	085/2022	Escrito	07/06/2022	07/06/2022	11 y 14
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	086/2022	Escrito	09/06/2022	20/06/2022	13 (Se advierte además que se acordó la cesión de guarda y custodia del menor a favor de abuela materna sin dar cuenta al órgano jurisdiccional competente)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	087/2022	Escrito	10/06/2022	16/06/2022	18 (Se advierte además que se acordó la cesión de guarda y custodia del menor a favor de abuela materna sin intervención del padre y sin dar cuenta al Juez familiar)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	091/2022	Escrito	13/06/2022	17/06/2022	13 (Cede guarda y custodia sin dar cuenta al órgano jurisdiccional competente)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	092/2022	Escrito	14/06/2022	02/08/2022	13 (Se advierte falta de seguimiento, el procedimiento concluyó dos meses después)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	095/2022	Escrito	22/06/2022	22/06/2022	18 (Se advierte además que ceden ambos padres guarda y custodia sin dar cuenta al órgano jurisdiccional competente)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	096/2022	Sin convenio	22/06/2022	29/06/2022	3 y 10
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	097/2022	Escrito	23/06/2022	11/07/2022	13 (previo recibo)
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	098/2022	Sin convenio	23/06/2022	23/06/2022	Se advierten anotaciones en documento público y no se canaliza a la usuaria, es un caso de violencia familiar)

Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	101/2022	Escrito	27/06/2022	27/06/2022	Se acordó la cesión de guarda y custodia del menor a favor de abuela materna sin intervención del padre y sin dar cuenta al órgano jurisdiccional competente
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	102/2022	Escrito	27/06/2022	27/06/2022	Se acordó la cesión de guarda y custodia del menor a favor de abuela materna sin dar cuenta al órgano jurisdiccional competente
Lic. Gloria María Rodríguez Carreño	105/2022	Escrito	30/06/2022	30/06/2022	El acuerdo no se refirió a juzgado para aprobar convenio

DESGLOSE DE CONVENIOS CON PROCESO DE VALIDACIÓN

Durante el periodo de revisión NO se mandaron convenios para validar.

No.	Anomalia
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación
2	confidencialidad
3	Falta de firma en encuesta de servicio
4	Falta de firma en aceptación del servicio
5	Falta de encuesta de servicio
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad
8	Falta de encuesta de servicio
9	Falta de formato aceptación del servicio
10	Falta de personalidad (PODER)
11	Falta de identificación (INE) de los mediados
12	procedimiento
13	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones
14	Asunto catalogado incorrectamente
15	por el simple dicho del facilitador
16	Alteración de formato de invitación
17	Carátula del EMA mal llenada
18	Denominación incorrecta del convenio

La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de enero de 2023.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas

Visitadora Auxiliar.